

Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en \$ 2.208, diurnas y \$ 2.650, Nocturnas, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.

El prestador dispondrá de 3 días de Permiso con Goce de Remuneraciones.

El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su Jefatura Directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.

Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo. Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

Todos estos beneficios deber ser debidamente autorizados por la Delegada Municipal, Sra. **MARIA ROJAS BUSCH.**

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al Ítem 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL


OMAR NORAMBUENA RIVERA

ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/MGU/MOQ/mpr.
DISTRIBUCIÓN: Interesado – Carpeta Personal – Secretaria Municipal
– Archivo.